



**Acuerdo 2381**  
**DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 4 y 11 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; y los artículos 1, 3, 7 incisos ch), d), h), i), 9 incisos a), d), i) y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993;

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que la Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo Sancho, en su calidad de Presidenta del Consejo Centroamericano Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos (CCPPDH), recibió una invitación para asistir al ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DEFENSORES DEL PUEBLO MIGRACIÓN Y REFUGIO: DERECHO EN RIESGO.

**II.-** Que la señora Defensora de los Habitantes delega dicha participación, por compromisos adquiridos en el país, en la señora Rebeca Gallardo Barquero de la Secretaría Técnica CCPPDH por la relevancia en el marco internacional para complementar los esfuerzos entre las Defensorías e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos - INDH, la finalidad se sustenta en establecer coordinaciones conjuntas para garantizar los derechos de las poblaciones que se encuentran en tránsito, así como apoyar a los Gobiernos en una solución estructural que mitigue el impacto económico, social y sanitario.

**III.-** Que se requiere igualmente, el abordaje inter-institucional de acuerdo con las competencias, naturaleza y atribuciones de las entidades que convergen en el proceso, siendo de valor la intervención en conjunto con las administraciones públicas, con el objetivo de brindar seguimiento, estado de la situación actual y avance en la protección, asistencia y cuidado a las personas que se desplazan en condición de migrantes de manera integral, así como promover atención óptima durante los períodos, estancias y traslados que demoren y originen los sucesos migratorios.

**IV.-** Que el fenómeno de las migraciones requiere, para su debida atención, del planeamiento estratégico por su carácter transnacional, motivo por el cual se necesita un fortalecimiento de acciones coordinadas, más aún en época de pandemia por COVID – 19.

**V.-** Que para atender lo indicado, asistirá la señora Rebeca Gallardo Barquero cédula de identidad 1-0973-0724 quién saldrán del país el día lunes 18 de octubre y regresan el viernes 22 de octubre del 2021. Para tales efectos.

**VI.-** Que dentro de las obligaciones internacionales, los distintos países de la región, deben continuar y responder adecuadamente a los flujos humanos, requiriendo la adopción de acciones eficientes y eficaces, según las necesidades detectadas en tiempos actuales, de conformidad con el contenido del derecho humanitario, motivo por el cual se justifica la participación y seguimiento de la Defensoría de los Habitantes, en la actividad programada.

**VII.-** Que los gastos derivados de la participación de la funcionaria, tales como boleto aéreo de ida y de regreso serán asumidos por el ACNUR, el hospedaje, la alimentación y los traslados durante los días de estancia, serán asumidos por la Defensoría del Pueblo de Colombia, con presupuesto de la Defensoría únicamente será cubierto el seguro de viaje según el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República", que serán liquidados en su momento.

**Por tanto,**

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.** - La Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo Sancho, delega la participación en la señora Rebeca Gallardo Barquero cédula 109730724 para asistir al ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DEFENSORES DEL PUEBLO MIGRACIÓN Y REFUGIO: DERECHO EN RIESGO, a realizarse en Cartagena – Colombia.

**SEGUNDO.** - Que los gastos derivados de la participación de la señora Gallardo, tales como boleto aéreo de ida y regreso serán asumidos por el ACNUR, hospedaje, la alimentación y los traslados durante los días de estancia serán asumidos por la Defensoría del Pueblo de Colombia; y con presupuesto de la Defensoría, únicamente será cubierto el seguro de viaje según el "*Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República*", que serán liquidados en su momento

**TERCERO.** - La señora Rebeca Gallardo Barquero saldrán del país el día lunes 18 de octubre y regresa el viernes 22 de octubre del 2021.

**Comuníquese.** Dado en la ciudad de San José, a las diez horas del día 18 de octubre del 2021. **Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.**

